Retroactivo diciembre 2023 y Bonificación Extraordinaria 2024

Aplicación acta paritaria | Enero 2024

1. Retroactivo diciembre 2023 y Bonificación Extraordinaria 2024

a) La diferencia de diciembre originada por el incremento de paritaria de fecha 18 de enero de 2024 se ingresa de la siguiente manera:
Se debe efectuar la liquidación considerando las novedades de diciembre con los sueldos como deberían haber sido liquidados oportunamente. Esos cálculos deben guardarse como papeles de trabajo y podrán ser solicitados para su verificación.
Se deberá ingresar como planilla complementaria de diciembre 2023 dentro de la liquidación de enero 2024 (es decir que la línea se debe asignar al período diciembre 2023) la diferencia que se debe abonar en la columna correspondiente al concepto que se está ingresando. Se deben ingresar ***todos los conceptos que se modifiquen***.
Ejemplo:
Se abonó al docente por el rubro Sueldo Básico un importe de 10.000 que se reflejó en la columna 16 correspondiente a Sueldo Básico. Por aplicación de la paritaria el nuevo Básico es de 12.000. Entonces en la rendición que se efectúa correspondiente al período enero 2024, se debe ingresar como una complementaria correspondiente a diciembre 2023 en la columna 16 Sueldo Básico un importe de 2.000.

b) La bonificación Extraordinaria deberá ingresarse junto con el retroactivo de diciembre (en la misma línea), en la columna N.° 39, donde se rinde el "Bono Conectividad".
Recordar que como para el pago del bono se considera la situación de revista del mes de enero de 2024, aquellos docentes que cesaron en diciembre, no tendrán pago de la bonificación.

Sumas no remunerativas		
Salario Familiar Ley 6457	15,00	0,00
Compensación Residual Salario Familiar		
Material Didáctico No Rem.	16,00	
Complemento Mínimo Garantizado	17,00	
Adicional Especial No Rem.	18,00	
Conectividad	19,00	
Bono Conectividad	20,00	

2. Retroactivo 2.° SAC 2023

La diferencia que se genere en el pago ya efectuado correspondiente al 2.° SAC 2023 y el nuevo cálculo, deberá ingresarse teniendo en cuenta el rubro de cada ajuste tal como se hiciera con la diferencia de diciembre 2023.
La misma se deberá ingresar como planilla complementaria de 2.° SAC 2023 dentro de la liquidación de enero 2024

3. Enero 2024

La rendición de las líneas correspondientes a enero, se efectuarán como se hace habitualmente considerando los cambios dispuestos en el ACUERDO SALARIAL del 18 de enero 2024.